

# Incorporación en la OFS de los miembros de Jufra

## 1. Introducción

La Juventud Franciscana, como estructura organizada de la Familia Franciscana, insertada en la realidad de la OFS, existe sólo desde la mitad del siglo pasado. Antes no existía.

Antes estaban sólo los jóvenes que entraban directamente en un compromiso de vida evangélica dentro de una de las tres órdenes de la trilogía franciscana. Francisco, Clara e Isabel habían asumido sus propios compromisos religiosos definitivos cuando eran todavía muy jóvenes. Y así tantos otros franciscanos.

Evidentemente, en otro tiempo, no se sentía la necesidad. La Regla de la OFS de 1883, de León XIII, permitía la admisión a la Orden a los jóvenes ¡incluso a partir de 14 años!

Por qué, entonces, ¿se ha sentido la necesidad de instituir una Juventud Franciscana organizada e incorporada a la OFS?

El mundo ha cambiado mucho en este último siglo y, con ello, la forma de relacionarse. Han cambiado radicalmente una serie de valores fundamentales de referencia.

El mundo, que en otro tiempo estaba dividido rigurosamente por el censo y las clases sociales, tiende hoy a sentirse dividido por clases de edad, que a menudo no dialogan entre ellas y tienden a vivir los propios problemas en forma de conflicto. La relación intergeneracional ha cambiado profundamente.

En los últimos decenios, las exigencias y las dinámicas del mundo juvenil han cambiado y la Familia Franciscana, animada desde su base con el apoyo de la Iglesia, se ha dispuesto a responder adecuadamente a estos cambios para ofrecer respuestas y lugares de discernimiento y acción a los jóvenes. La Jufra es el lugar privilegiado de los Franciscanos para realizar todo esto.

Cuando se asoman a los grandes problemas de la vida y se sienten atraídos por la vida cristiana y la espiritualidad de San Francisco en particular, los jóvenes son todavía plenamente “seglares”, viven en el mundo. Se les ofrece, por tanto, la posibilidad de entrar en un camino vocacional dentro de la Orden Franciscana Seglar, a través de la Jufra.

La OFS, dentro de la Familia Franciscana, es la Orden que, viviendo en la secularidad, mejor se presta a acoger este camino, a secundarlo, a asistirlo, y por ello la Iglesia se la ha confiado formalmente.

*“La OFS, en virtud de su propia vocación, debe estar dispuesta a compartir su experiencia de vida evangélica con los jóvenes que se sienten atraídos por San Francisco de Asís, y a buscar los medios para presentársela adecuadamente.”* (CC.GG. OFS, art. 96)

El camino de Jufra es un camino temporal: una vez comprendida y establecida la propia vocación, los miembros de Jufra se abrazan a ella, cualquiera que sea, para entrar en aquello que verdaderamente será su estado de vida permanente.

Entre estas posibles vocaciones está, obviamente y esencialmente, la de entrar en una forma de vida franciscana permaneciendo en el estado seglar: entrar en la OFS.

El ingreso en la OFS, de hecho, corresponde plenamente a una vocación verdadera, a un preciso estado y forma de vida (La vocación en la OFS es una vocación específica, que

informa la vida y la acción apostólica de sus miembros. CC.GG. OFS, Art. 2). Entrar en la OFS, por tanto, es un proyecto definitivo de vida, que “imprime” un carácter bien preciso.

El discernimiento de la vocación puede desarrollarse durante el tiempo de permanencia en Jufra y si tal vocación es la de vivir como Franciscano Seglar, el miembro de Jufra puede entrar en el camino de la admisión, formación y profesión en la OFS mientras permanece todavía en el seno de Jufra.

Es lo que llamamos la “doble pertenencia”.

Tal incorporación a la OFS es altamente recomendada puesto que, una vez hecho un auténtico discernimiento de la vocación, no tiene sentido aplazar el ingreso en el estado de vida que Dios ha preparado para nosotros.

## **2. Animación fraterna**

La animación fraterna es el mejor instrumento que tienen las fraternidades tanto OFS como Jufra para hacer más natural la incorporación de los miembros de Jufra a la OFS.

Animación fraterna es sinónimo de acompañamiento, puesto que su principal cometido es estar al lado del joven en su camino de crecimiento franciscano, que presupone lo humano y lo cristiano.

Por ello, el Animador fraterno se convierte en una persona fundamental para el discernimiento del joven, en especial en lo que respecta a su vocación franciscana seglar.

El acompañamiento se convierte casi desde el primer momento en referencia; el Animador fraterno es, como mínimo, una referencia cercana para los miembros de Jufra de lo que significa ser franciscano seglar y la OFS. De ahí la necesidad de que cada fraternidad de Jufra cuente con un Animador fraterno de la fraternidad OFS a la que pertenece, puesto que garantiza, al menos, un mejor conocimiento de la vocación franciscana seglar y de la Fraternidad a la que, de forma natural, se dirige el camino del miembro de Jufra.

El acompañamiento, la cercanía y el ser referencia hacen que el Animador fraterno se convierta en un testimonio de vida para los miembros de Jufra. Testimonio que constituye una oferta, siempre gratuita, al servicio del joven franciscano para descubrir su vocación de vida.

Su presencia en el grupo, junto a la del Asistente espiritual, da a Jufra la confianza de sentirse arropado por la familia franciscana en sus distintas ramas y constituye una oportunidad única de enriquecimiento para los jóvenes. Ambos, por tanto, además de sus respectivas labores de acompañamiento y guía, deben colaborar en el ámbito de la formación del grupo.

Además de su aportación directa al grupo de Jufra, el Animador fraterno tiene un segundo ámbito de actuación, que las Conclusiones de la I Asamblea Internacional de Jufra definen claramente: “servir como nexo o puente entre la OFS y la Jufra”.

En este sentido, el Animador fraterno debe colaborar con la fraternidad OFS a cumplir las Constituciones Generales en su artículo 97,1: “Las Fraternidades de la OFS, por medio de iniciativas y dinámicas apropiadas, promuevan la vocación juvenil franciscana. Cuiden la vitalidad y la expansión de las Fraternidades de la JUFRA, y acompañen a los jóvenes en su

camino de crecimiento humano y espiritual con propuestas de actividad y contenidos temáticos”.

Este mandato viene desarrollado en el documento del CIOFS ‘La Jufra, Camino de Vocación Franciscana’, que en su artículo 26 destaca: “uno de los medios más importantes será siempre el contacto vivo con la Fraternidad de la OFS. Por esto, las Fraternidades locales deben crear espacios de acogida a los jóvenes, sea en la dinámica de las reuniones, sea confiando a los jóvenes tareas específicas en la Fraternidad. Es igualmente importante que las reuniones de la Fraternidad OFS sean flexibles en su organización, usando creativamente las posibilidades de formar grupos especiales en la Fraternidad bajo la guía del Consejo de la Fraternidad”.

El Animador fraterno, por tanto, debe trabajar también en el seno de la fraternidad OFS en el aspecto de sensibilización hacia Jufra, para implicar a ésta en la responsabilidad que supone contar, promover, apoyar, ayudar, orientar, cuidar, en definitiva, estar al servicio de los hermanos más jóvenes que buscan el camino de Cristo a partir del ejemplo de Francisco, Clara, Isabel, Luis...

El objetivo final es que, detrás del acompañamiento del Animador fraterno, la Jufra sienta el acompañamiento de la OFS en todos sus niveles.

Por todo ello, es importante que el Animador fraterno asuma su servicio con la implicación que requiere, que además le aportará una oportunidad inigualable de crecimiento en la fraternidad.

Sus características principales, según también la I Asamblea Internacional de Jufra, deben ser: dinámico, constante, espiritual, formado, dialogante, respetuoso, con gran capacidad de escucha, con espíritu joven, con carisma para relacionarse con los jóvenes y abierto a aprender.

### **3. Asistencia Espiritual**

En el camino vocación de los jóvenes de Jufra que quieran entrar en la OFS es de gran importancia el rol del Asistente espiritual, que además de garantizar su fidelidad al carisma franciscano, a la comunión con la Iglesia y a su unión con la Familia Franciscana (cfr. CC.GG. OFS, Art. 85,2), tiene una particular responsabilidad en su formación y les ayuda en el camino de discernimiento vocacional.

El Asistente espiritual debe ser antes de nada un testimonio de la espiritualidad franciscana y debe ser capaz de transmitir el amor fraterno de los religiosos hacia los jóvenes y ayudarles en su camino vocacional. Además, el Asistente Espiritual deberá:

- ayudar y acompañar a los jóvenes en la conversión continua que pide el Evangelio;
- entrar en diálogo personal con los jóvenes, saber escuchar, esperar, tener paciencia y sobretodo amar;
- colaborar para formar a los jóvenes en el cumplimiento de su misión en la Iglesia y en la sociedad;
- acompañar a los candidatos en el discernimiento vocacional.

Una vez descubierta la vocación franciscana seglar, el Asistente espiritual, junto con el Animador fraterno, ayudará al joven a ponerse en contacto con el Ministro de la Fraternidad local de la OFS para llevar a cabo los pasos necesarios que permitan la admisión en la Orden.

#### **4. Relación Jufra – OFS**

Las relaciones entre la Fraternidad local de Jufra y la de la OFS deben estar marcadas por un espíritu de comunión vital recíproca, creando así un ambiente fraterno para la promoción vocacional de los que quieren proseguir el camino dentro de la realidad de la OFS. En el discernimiento vocacional, para los jóvenes de Jufra la opción de la OFS debería ser una elección normal y lógica, después del proceso de formación recibido en el camino de Jufra, aunque queda siempre claro que este camino no debe llevar necesariamente a todos los miembros de Jufra a la OFS, solo a los que se sienten llamados por Dios para esta vocación.

Se aconseja que para la Fraternidad local de la OFS y para la de Jufra, siempre que sea posible, el Asistente espiritual sea la misma persona. De esta forma, el Asistente puede favorecer una comunión, un conocimiento y una forma más fuerte de compartir entre todos los miembros de las dos Fraternidades. Además, un único Asistente espiritual puede ayudar a las dos Fraternidades a vivir su propia diversidad en la unidad, respetando su autonomía, las diferentes formas de vivir la vida fraterna, los diferentes métodos formativos, el modo de llevar a cabo los encuentros y las diversas actividades apostólicas, etc. En cada caso, se debe tener presente que es muy importante que las dos Fraternidades compartan juntas algunos momentos de oración, de encuentro, de formación y de actividades apostólicas, para dar un testimonio común de su misión.

Las propias Constituciones Generales dicen que la OFS “se siente particularmente responsable” de Jufra (CC.GG. Art. 96, 2). En otras palabras, Jufra debe constituir un compromiso especial para la OFS como parte de su propia promoción vocacional; “los miembros de la Jufra consideran a la Regla de la OFS como documento de inspiración” (CC.GG. Art. 96,3), que les ayuda en el crecimiento de la propia vocación, sea individualmente que en grupo. Por este motivo, los franciscanos seglares deben acompañar al joven en la maduración de su propia vocación y en su integración en la vida de la Fraternidad OFS.

Todo ello hace que el camino vocacional de Jufra conduzca normalmente, aunque no necesariamente, a la OFS.

#### **5. Ingreso en la OFS**

En el documento ‘La Jufra, Camino de Vocación Franciscana’, donde se habla de la relación entre OFS y Jufra encontramos dos puntos muy importantes que hacen referencia a los que quieren proseguir su propio camino franciscano en la OFS. El primer punto se refiere a la incorporación en la OFS y el segundo habla de la pertenencia simultánea a la Fraternidad OFS y a la de Jufra.

## **1. Admisión en la OFS**

En lo que respecta a la admisión en la OFS, se debe tener presente que la formación franciscana recibida en Jufra se considera válida como periodo de iniciación en la OFS.

Para la admisión existen dos posibilidades. Una se refiere a miembros individuales de Jufra que quieran entrar en la OFS y la otra, a grupos de miembros de Jufra que quieran entrar juntos en la OFS.

En ambos casos, los aspirantes se dirigen, individualmente, al Ministro de la Fraternidad local de la OFS para solicitar su admisión. Al mismo tiempo, el Presidente de la Fraternidad local de Jufra, a la que el joven aspirante pertenece y donde ha recibido su formación, presentará al joven o a los jóvenes con una recomendación para la admisión. El Consejo de la Fraternidad de la OFS decide colegialmente sobre las peticiones y da respuesta al aspirante o aspirantes, comunicando su decisión a ambas Fraternidades (cfr. CC.GG. Art. 39,3). Si la respuesta es positiva, el aspirante (si es uno) pasa a la formación inicial con los otros aspirantes que no provienen necesariamente de Jufra. Si se trata de grupos de miembros de Jufra, a continuación de la respuesta positiva del Consejo de Fraternidad de la OFS, estos aspirantes podrán ser admitidos a la formación inicial creando, si así pareciera oportuno, un grupo propio de formación bajo la guía del Consejo local de la OFS (cfr. 'La Jufra, Camino de Vocación Franciscana', 23).

En el camino de formación inicial, se seguirá cuanto está previsto en la Regla, en las Constituciones y en el Ritual de la OFS (CC.GG. Art. 96,4), y cuanto se recomienda en el Subsidio para la Formación y en el Proyecto para la Formación Inicial de la Presidencia CIOFS.

La formación deberá ser al mismo tiempo doctrinal y práctica, se deberá basar concretamente en la experiencia vivida en la Fraternidad y ser siempre realizada en colaboración con el Responsable de la formación, el Asistente espiritual, el Consejo y toda la Fraternidad local de la OFS.

## **2. Pertenencia simultánea Jufra-OFS**

La profesión en la OFS no excluye necesariamente al joven de su Fraternidad Jufra. El joven profeso en la OFS puede continuar el camino junto con sus hermanos y hermanas de Jufra que se inspiran en la propia Regla de la OFS. Estos jóvenes profesos pueden recibir de su propia Fraternidad OFS el encargo de animar y acompañar a la Fraternidad Jufra, puesto que tienen una experiencia directa de ambas Fraternidades y, en ese sentido, por el hecho de ser óptimos Animadores fraternos por parte de la Fraternidad OFS. En cualquier caso, es importante que el joven profeso participe activamente en la vida de las dos Fraternidades, incluso si sus actividades, de acuerdo con el Consejo local de la OFS, se desarrollaran preferentemente en Jufra.

La doble pertenencia o pertenencia simultánea se convierte, pues, en otro de los instrumentos que permiten realizar de forma más natural la incorporación a la OFS desde Jufra. Es importante tener en cuenta que la Jufra tiene un doble objetivo: permitir al joven vivir su propia vocación y ofrecerle un discernimiento sobre su vocación de vida.

Es decir, el joven no debe esperar a finalizar su etapa en Jufra para comenzar, si es su vocación, el proceso de incorporación a la OFS. La llamada del Espíritu Santo se puede

producir en cualquier momento, sin que su pertenencia a Jufra deba ser condicionante para su incorporación a la OFS.

De la misma forma, la incorporación a la OFS no debe evitar que el joven siga su crecimiento en fraternidad con sus hermanos de la Jufra, si ese es su deseo. Lo contrario, incumpliría las propias Constituciones Generales, que en varios momentos contemplan la posibilidad e incluso la necesidad de la existencia de miembros de Jufra profesos en la OFS.

## **6. Conclusión**

La doble pertenencia a la OFS y a Jufra no sólo es posible, sino incluso deseable. Ella comporta una doble “fidelidad”: a la Fraternidad OFS (la primera en cuanto que la Profesión es un compromiso permanente y definitivo de vida) y a la Fraternidad Jufra correspondiente.

La doble pertenencia es deseable porque los miembros de Jufra profesos pueden dar testimonio de la propia vocación franciscana a los demás miembros de Jufra de forma más eficaz y porque con ella se refuerza el vínculo que une la Jufra a la OFS. Entre otras cosas, permite a los miembros Profesos de Jufra tener voz activa y pasiva en la Orden en todos sus niveles.

Los miembros de Jufra viven a menudo una realidad dinámica y estimulante en su propia Fraternidad Jufra que a veces contrasta con la realidad estática de muchas Fraternidades OFS. Es comprensible, por tanto, que en muchos casos, a pesar de haber una clara vocación, los miembros de Jufra puedan tener dudas a la hora de cumplir el paso de la incorporación a la OFS y lo aplacen hasta que deban abandonar definitivamente la Jufra.

Es necesario, en cambio, que el miembro de Jufra haga una reflexión madura sobre su propia vida y sobre el proyecto que Dios le ha confiado. De hecho, si entrar en la OFS es la vocación que Dios le ha puesto en el corazón, sólo a través de la puesta en marcha de este proyecto él o ella podrá alcanzar la propia “perfección” (Mt 19, 16-26) según la voluntad de Dios.

La voluntad de Dios deber ser siempre acogida con alegría porque en ella está nuestra plena realización.

El miembro de Jufra no debe, por tanto, tener miedo a entrar definitivamente en la Fraternidad OFS:

- porque sus relaciones con la Fraternidad Jufra de procedencia no han acabado, sino que deben continuar;
- porque entra en una comunión vital (incorporación) con toda la Orden Franciscana Seglar y, a través de la OFS, con toda la gran Familia Franciscana, a la que ofrecerá sus dones y de la que siempre los recibirá en abundancia para su vida y para la realización de su vocación-misión.

La OFS es una grande realidad eclesial y espiritual de no mediocre perfección (Julián de Spira, 1232), verdadera escuela de santidad. Su importancia es todavía largamente incomprendida e inexplorada. La Tercera Orden de San Francisco emana de la gracia de los orígenes de la Familia Franciscana y está animada por el mismo carisma de San Francisco. Su dimensión seglar es un punto de agregación esencial a la fecundación cristiana del mundo.

Esto dice de la OFS Juan Pablo II, al que recordamos con gran cariño:

*“... vosotros sois también una ‘Orden’, como dijo el Pío XII: ‘Orden laical, pero verdadera Orden; y, por lo demás, ya Benedicto XV había hablado de ‘Ordo veri nominis’. Este término antiguo – podemos decir medieval – de ‘Orden’ no significa otra cosa que vuestra estrecha pertenencia a la gran Familia Franciscana. La palabra ‘Orden’ significa la participación en la disciplina y en la austeridad propia de aquella espiritualidad, incluso en la autonomía propia de vuestra condición laical y seglar, que comporta a menudo sacrificios no menores de aquellos que se experimentan en la vida religiosa y sacerdotal” (Juan Pablo II, 14 de junio de 1988, al Capítulo general OFS).*